

“La traducción de textos jurídicos es muy difícil”

Entrevista al Dr. Julio Maier
por Claudia Siegert y Elsa C. Pintarich, miembros
de la Comisión de idioma alemán del CTPCBA

Julio Maier, especialista en Derecho Penal argentino y alemán, declara en esta entrevista su pasión por el Derecho y por la cultura jurídica alemana. Dice que traducir textos de temática jurídica es una tarea muy ardua y que hay que propiciar el estudio de varios idiomas en la carrera de Derecho.

—Sabemos que usted es uno de los principales referentes de Derecho Penal en nuestro país. ¿Qué lo ha decidido a elegir esa rama del Derecho? ¿Tuvo influencia, tal vez, en su decisión, su ascendencia alemana, teniendo en cuenta que el Derecho Penal argentino se fundamenta en los principios del Derecho penal alemán?

—Ningún vínculo tiene mi ascendencia alemana con el hecho de que yo haya abrazado como especialización jurídica el Derecho Penal dentro de todas las ramas jurídicas. En realidad, el dedicarme al Derecho Penal, como rama principal del orden jurídico, se vincula con la experiencia y con la lectura de un libro durante mi época de estudiante. Mi padre era abogado, y yo quería estudiar ingeniería industrial en Santa Fe mientras realizaba el colegio secundario en un internado y conocía muy poco el mundo de la calle y la burocracia estatal o privada; sobre todo: no había hecho un trámite en toda mi vida, no conocía lo que era un banco, por ejemplo. Mi padre me inscribió en la Facultad de Derecho cordobesa y así empecé a estudiar Derecho, sin demasiada convicción. Entonces, una amiga que trabajaba en Tribunales, me presentó para trabajar *ad honorem* en una Cámara del

Crimen. Córdoba tiene juicios orales y públicos desde el año 1939 y así yo fui a trabajar *ad honorem* en la Cámara del Crimen y comencé a entusiasarme con el transcurrir de los casos. Pero, sobre todo, me inclinó a dedicarme al derecho penal la lectura de un primer libro, *Derecho penal, Parte general*, de Sebastián Soler. Tenía que rendir la materia después de una huelga muy grande, que en Córdoba duró un año, en la que se luchó mucho por tener educación universitaria sólo estatal –otros, en cambio, por instaurar las universidades privadas– contenidos ocultos tras las banderas "laica o libre". Sólo hicimos un alto a fin de año, para rendir algunas materias, especialmente en homenaje a los jóvenes que venían de otras latitudes a estudiar a Córdoba. En síntesis: por un lado, estaba la insistencia de mi padre para que estudiara Derecho y mi trabajo en los tribunales, y, por otro, la lectura de un buen libro de derecho penal en el que vi por primera vez cierto tratamiento científico, a mi juicio, entonces de estudiante, de una materia del orden jurídico. Esta confluencia de factores me llevó a dedicarme al Derecho Penal. En consecuencia, posteriormente me presenté a concurso como ayudante alumno del Instituto de

Derecho Procesal Penal, previo a la realización de varias pasantías. Así se fue delineando mi carrera en derecho penal como estudiante. Inmediatamente después de haberme recibido tuve una beca para estudiar en una universidad alemana, en Munich, que expresamente yo había pedido para estudiar Derecho Penal, puntualmente para corroborar las identidades o la falta de identidad en el orden jurídico procesal y judicial penal entre las administraciones judiciales alemana y argentina. Ése fue el tema de la tesis que escribí en la Universidad de Córdoba, de Derecho Comparado Penal, a pedido de mi primer padrino de doctorado, Alfredo Vélez Mariconde. Como observan, mi ascendencia alemana no se vincula para nada con mi dedicación al Derecho Penal.

—Su profesión lo llevó a realizar numerosos viajes a Alemania invitado por prestigiosas instituciones. ¿Nos puede contar sobre esas experiencias?

—Mi primera estadía en Alemania fue entre los años 1963 y 1965, como becario del *Deutscher Akademischer Austauschdienst*. Allí preparé mi tesis doctoral.



Dr. Julio Maier

Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba) y Doctor *honoris causa* de la Universidad Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Profesor Titular regular de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, hoy Profesor consulto del mismo Departamento y Facultad.

Profesor Honorario en varias Universidades extranjeras.

Autor de más de un centenar de trabajos jurídicos, publicados en revistas nacionales y extranjeras y en diversos idiomas. Autor de siete libros, entre los cuales se destaca su "*Derecho Procesal Penal*", actualmente en dos tomos y un tercero en preparación.

Juez penal y actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue designado Presidente Honorario de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, miembro honorario de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal, miembro de honor de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, Sociedad Cubana de Derecho Procesal, y le fue conferida la Orden de mérito del Poder Judicial de Guatemala por acuerdo pleno de la Corte Suprema de Justicia de ese país.

Durante el transcurso de ese período me casé y luego, ya en Buenos Aires, nacieron mis dos hijos. Al mismo tiempo, radicado en Buenos Aires a mi regreso, ingresé en la Universidad de Buenos Aires como auxiliar docente y obtuve mi título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en el año 1972, en la Universidad Nacional de Córdoba. Mi segunda estadía en Alemania fue entre los años 1976 y 1978 como becario de la Fundación Alexander v. Humboldt. Recibí una beca de investigación, para trabajar en el *Rechtsphilosophisches Seminar* de la Universidad de Bonn. De esa estadía surge un libro de mi autoría que tiene un nombre distinto en alemán y en castellano, y que se vincula con todos los estudios de filosofía jurídica, con dedicación principal en la Universidad de Bonn. Viví allí con mi familia. Estuve varias veces más por breves períodos, algunos por invitaciones de profesores alemanes, y la mayoría de las veces por las tesis doctorales que dirigí, padrinazgos de doctorandos que yo asumí entre jóvenes que eran mis discípulos, algunos de los cuales continuaron sus estudios en Alemania, en diferentes universidades (Colonia, Bonn, Münster, Munich). En 1990 estuve en Munich por varios meses donde finalicé la segunda edición del tomo primero de mi libro y preparé un artículo que tuvo repercusión en la Argentina. Suelo ir a Alemania de vez en cuando pues tengo allá muchos y muy buenos amigos. Pienso pedir una renovación de mi beca para terminar el tercer tomo de mi libro y poder despedirme de todos mis colegas alemanes.

— **¿En qué período estuvo como titular en la UBA?**

— En un primer período entre 1982 y 1984 en la cátedra de Derecho Procesal I, con el antiguo plan de estudios. Renuncié para participar en los concursos abiertos a causa de la normalización democrática de nuestras universi-

dades. De 1985 a 2006 fui profesor titular de Derecho penal y procesal penal, momento este último en el que, por la edad máxima permitida por el Estatuto de la UBA, pasé a ser profesor consulto. Ya no me dedico más al Derecho como ocupación académica principal; soy juez, no he decidido jubilarme aunque tengo la edad para hacerlo, pero supongo que no pasará mucho tiempo para que me decida a abandonar definitivamente esta profesión. Mis puntos de referencia principales ya no pasan por el Derecho: ya no tengo más inquietudes en ese campo, sino, antes bien, recibo de él sólo sinsabores. Después de haber sido titular por concurso por dos períodos consecutivos en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Universidad de Buenos Aires, ahora soy profesor consulto, he sido declarado anciano por la Universidad, respetable, pero anciano al fin, de tal manera que he dejado la cátedra y no deseo seguir ocupando lugares que no me corresponden.

— **Usted ha escrito numerosas obras sobre Derecho penal en idioma español, y algunas de ellas han sido traducidas al idioma alemán. ¿Esas traducciones se realizaron en nuestro país, o han sido traducidas en el extranjero?**

— Que yo sepa ninguna obra elaborada por mí ha sido traducida al idioma alemán; lo que sí tengo son varios artículos escritos en alemán; sí existen en revistas alemanas artículos míos escritos en idioma alemán; algunos de ellos fueron escritos por mí originalmente en castellano y traducidos allá al idioma alemán. También han publicado o me han pedido publicaciones en alemán y también he sido invitado a algunos congresos y jornadas en Alemania.

— **¿Cree que un traductor que traduce textos jurídicos debe tener amplios conocimientos de Derecho en**

ambas lenguas para llevar a cabo una buena traducción? ¿O debería, tal vez, trabajar junto a un corrector abogado?

— Ustedes conocerán el célebre libro de Ortega y Gasset que se llama *Miseria y esplendor de la traducción*. Yo creo que es muy difícil traducir. La traducción de textos jurídicos de cualquier rama resulta muy difícil pero, sobre todo, insatisfactoria. Yo creo que es recomendable que el traductor tenga conocimientos jurídicos y si no es ése el caso, también es bueno trabajar con un corrector que tenga conocimientos jurídicos de la materia. La pregunta real versa acerca de si prevalece la lengua traducida o la lengua a traducir. Se sobreentiende que el traductor conoce las dos lenguas, pero respecto del jurista que lo acompaña, habría que ver si proviene del idioma traducido o del idioma a traducir y toda esta maraña de decisiones resulta muy compleja. Me parece que lo ideal sería que hubiera expertos de las dos lenguas; del debate entre ellos pueden aclararse muchos puntos oscuros. Hablar con el traductor, me ha resultado un mecanismo que me dio algunas satisfacciones en algunos congresos internacionales. Normalmente aquí nos hemos rebuscado entre nosotros porque somos varios los que hemos estudiado en Alemania, como para poder traducirle a un profesor alemán que esté de visita, por ejemplo, su ponencia para que hable en castellano, esto es, traducirla anticipadamente del texto en alemán. La mayoría de los alemanes tiene conocimiento de la fonética castellana. A mí me ha sido útil tener entrevistas con los traductores que me iban a traducir; recuerdo que en congresos me han traducido al chino, al francés, etcétera. Yo llevaba por escrito las conferencias y se las daba anticipadamente, para que las leyeran, observaran y me dijeran cuáles eran las dificultades que tenían para poder ayudarlos. Me ha dado resultado tener la conferencia escrita para ser traducida de antemano y no

"Creo que es recomendable que el traductor tenga conocimientos jurídicos y si no es ése el caso, también es bueno trabajar con un corrector que tenga conocimientos jurídicos de la materia".

tener que ser interpretado constantemente. Esto sirve también para que, cuando uno se toma una licencia y explica algo por fuera de lo escrito, el intérprete pueda cumplir con su papel.

— Después de una larga trayectoria como profesor de Derecho Penal de la UBA, ¿cree que la incorporación de la materia de Introducción a la traducción jurídica, a la carrera de abogacía, tal vez dictada por un docente de la carrera de traductorado público, sería beneficiosa para los que han decidido especializarse en Derecho penal? Por el momento, tenemos entendido que esa materia solamente se dicta en el posgrado.

— Desconozco si la materia *Introducción a la traducción jurídica* se dicta en el posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA. Tampoco creo demasiado conveniente que se dicte una materia como traducción jurídica. Lo que sí me parece conveniente, es que los alumnos de Derecho estudien idiomas. El Derecho es, en un cincuenta por ciento, teoría del idioma; está en la base del Derecho. Pero ¡cuidado!, entre esos idiomas debe estar también el castellano, idioma que —dicho de manera absolutamente genérica— los juristas muchas veces desconocen. En las becas alemanas se exige, para las ciencias culturales, conocimientos bastante elevados de idioma alemán. Si estas lenguas ya figuraran como parte del plan de estudio, ello facilitaría a los alumnos el conseguir becas no bien hayan terminado la carrera, y no como les ha pasado a algunos de

mis discípulos —por ejemplo, Daniel Pastor—, en la actualidad profesor de Derecho Penal en la UBA, que tuvo que abrirse camino con el idioma una vez recibido, para acceder a la beca de posgrado del *Deutscher Akademischer Austauschdienst* (DAAD, Servicio de Intercambio Académico Alemán). La importancia del idioma alemán es fundamental para aquellos que se van a dedicar al Derecho Penal, ya que los principales penalistas a nivel mundial, han escrito en alemán. En un mundo interrelacionado como el actual es necesario que el alumno de Derecho conozca más de un idioma, al menos uno más que el idioma materno. Ideal sería que se exigieran cursos de por lo menos dos idiomas más. No sé si por elección o en forma obligatoria, pero creo que, como mínimo, se deberían conocer tres idiomas (lectura y escritura) y hablar dos de ellos correctamente. Claro que esto debería ya venir desde la escuela primaria y secundaria. En Alemania, a mi hijo, ya en el segundo año del bachillerato (quinto año escolar) le exigían poder traducir del latín al alemán y del alemán al latín, y sin diccionario. Eso a mí me asombraba. No digo que se llegue a este ejemplo, pero sí creo que debería haber buenos cursos en la escuela en un idioma que luego se prosiga en la Universidad, porque ello ayudaría a todos aquellos que pretenden seguir la carrera académica y pretenden cubrir una o más instancias de estudio en el extranjero. Considero que sería importante que salieran de la facultad sabiendo idiomas.